PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 35/2.017

"Adquisición de Muebles, Electrodomésticos y Equipos Varios – Segundo Llamado"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor **José Figueredo Falcón** , con Cédula de Identidad Nº 1.546.170, Propietario de la firma: **MF METAL FIG.**, con domicilio en la calle Ruta II "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 25, de la Ciudad de Itaugúa, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO de "Adquisición de Muebles, Electrodomésticos y Equipos Varios – Segundo Llamado"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Adquisición de Muebles, Electrodomésticos y Equipos Varios

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.610.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/2.017 convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.013/2.017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Lote Nº 3											
Ítem	Cod. Catalogo	Descripcion de l bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	56112104-001	SILLON GIRATORIO TIPO EJECUTIVO	METALFIG	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	6	12	1.330.000	7.980.000	15.960.000
2	56112104-001	SILLON GIRATORIO TIPO GERENCIAL	METALFIG	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	10	20	1.180.000	11.800.000	23.600.000
3	56101504-002	SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA	METALFIG	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	30	60	540.000	16.200.000	32.400.000

MF Metal Fig INDUSTRIAL Y COMERCIAL Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25 Tel.: 0228 639266 ITAUGUA - PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO ABIERTO Nº 35/2.017
"Adquisición de Muebles, Electrodomésticos y Equipos Varios – Segundo Llamado"

4	56101504-003	SILLA TIPO INTERLOCUTOR CON POZA BRAZOS	METALFIG	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	15	30	460.000	6.900.000	13.800.000
5	56101504-003	SILLA TIPO INTERLOCUTOR SIN POZA BRAZOS	METALFIG	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	30	60	280.000	8.400.000	16.800.000
6	56101504-9999	SILLA DE PLASTICO CON POZA BRAZOS	METALFIG	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	30	60	55.000	1.650.000	3.300.000
7	56101504-9997	SILLA TIPO TANDEM CON 3 ASIENTOS	METALFIG	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	2	4	780.000	1.560.000	3.120.000
8	556101703-002	ESCRITORIO DE 3 CAJONES EN MELAMINA	METALFIG	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	15	30	600.000	9.000.000	18.000.000
9	56101520-002	ARMARIO EN MELAMINA	METALFIG	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	8	16	800.000	6.400.000	12.800.000
10	56101520-001	ARMARIO DE METAL CON 5 ESTANTES ABIERTOS	METALFIG	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	40	80	750.000	30.000.000	60.000.000
11	44103204-001	FICHERO METALICO CON 4 GAVETAS	METALFIG	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	2	4	820.000	1.640.000	3.280.000
12	56101519-010	TABLON DE MADERA CON PATAS DE METAL	METALFIG	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	5	10	490.000	2.450.000	4.900.000
TOTALES										**103.980.000**	**207.960.000**

El monto mínimo del presente contrato equivalente a la cantidad mínima asciende a la suma de ***(Gs. 103.980.000) Guaraníes: Ciento tres millones novecientos ochenta mil****; y el monto máximo equivalente a la cantidad máxima es de* ***(Gs. 207.960.000)****, Guaraníes:* ***Doscientos siete millones novecientos sesenta mil.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en donde la Convocante lo indique.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

MF MetalFig INDUSTRIAL Y COMERCIAL Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25 Tel.: 0228 639266 ITAUGUA - PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 35/2.017

"Adquisición de Muebles, Electrodomésticos y Equipos Varios – Segundo Llamado"

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO

De conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 5 deOctubre del 2.017

MF METALFIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25 Tel. 0528-9266 ITAKYRY

José Figueredo Falcón
C.I. Nº 1.546.170
MF METALFIG
Proveedor

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República